

Valga p.^{ra} el Sellado con resp. al pres. año de 1812. p.^{ra} no haverle en esta v.^{ta}

Villa de Masadas. . . .
Publicaz.ⁿ y Juram.^{to} de guar.
dan la constituz.ⁿ Política de la
Monarquía Española. . . .

EXTREMADURA
BAXA.

Ramon Moreno Malladares, Jefe co. del Num.^o y Ayunt.^{to}
de esta villa de Masadas, Partido de la Ciu.^d de Plasencia; Ce-
tífico, con Acuerdo é Interv.^{en} de los Sres. Juan Josef Garcia,
Vicente Alm. Pastor, y Ramon Marmas. Alc. ordin.^o, Pres.^{or}
y Prox. Sindico Acit. vnicos oficiales de cos. y Ayunt.^{to} de ella,
dos fe. y testim.^o de verdad; q.^e haviendose reunido por sus
med.^{os} en Veintey ocho de Julio ante. la Comitez.ⁿ política
de la Monarquía Española, p.^a su publicaz.ⁿ y juram.^{to}
con la Pl.^a orden de diez y ocho de Marzo de este año. que
prescribe el modo y formula de una y otra: ovedecida con
el maior obsequio y Rendim.^{to} en su debido Cump.^{to} acorda-
ron Señalar y Señalaron p.^a dha publicaz.ⁿ el sabado primo.^o
del Corri.^{te} auiendo en la forma de costumbre, a todos los vici-
os de esta Corta Poblacion, p.^a su Concurrencia, va. lo la mas es-
trecha Reposibilidad: Y haviendo enuado de citada
Constituz.ⁿ y Pl.^a ordin.^o de publicaz.ⁿ y juram.^{to} ab. P.arroco d. Pa-
mon Casas, expreso estava pronto a hacer lo q.^e le Corresp.
en este dia dos, Como Domingo y oportuno p.^a ello. y Con
efecto, en el citado primero, haviendo precedido Riterar-
dor Repique de las Campanas. Se Constitucion sus med.^{os}
con mi asistencia, y la de quarenta y vez, pudieron ser hui-
dos por los Riterador aviros dado de su orden, en la Pla-
za p.^{ri}al. de esta dha. frente la casa de su Ayunt.^{to} y de su
Balcon. adornado con las ropas mas decentes, aung.^{te} de poca
valor q.^e han podido escapar de los Repetidos saques
hechos por el enemigo y puestos los Bancos nezerarios
p.^a los concurrentes, se leyó por mi dho. cos. integram.^{te}
en alta é inalegible voz, la Constitucion citada, con

etapas
y
tonil

of. 24 de setie

Alp^{to} cura Parnos de la del P^o Salvador
de esta Villa de Masadas, y Administrador de
la feligueria de la D^a del Foral,

Pon^{do} f^o q^o p^o mi mismo fue leida la
Constitucion de la Monarquia Espanola
y f^o f^o a p^o mi unico Ec^o en ambas
las, y p^o todos los vecinos de ellas, q^o alal^o
va mayor poputar al Dominio, proximo
parado 2 al con^o m^o, anistieron en la
forma, y tiempo q^o esta prevenido, y p^o a
los efectos, conan^o, por esta, q^o f^o f^o en
esta Villa de Masadas, en seis dias
del mes de Agosto de mil, ochoc^o, doce =

Ramon Casas
[Signature]